

2093715

DECRETO Nº

1934

TEMUCO,

09 SEP 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 24 de agosto de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MARIA JOSEFINA ARRIAGADA DE LA MAZA		Rut :	
Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes del Convenio Programa "Más Adultos Mayores Autovalentes", del CESFAM Pedro de Valdivia, de lunes a viernes en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento de salud, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Realizar Ingresos como dupla profesional (Kinesiólogo – Terapeuta ocupacional) a Usuarios que cumplan con los criterios. - Realizar talleres de estimulación para adultos mayores - Realizar intervenciones grupales para que los adultos mayores incorporen ejercicios y técnicas abordadas en talleres y logren cambios conductuales - Evaluación de la condición funcional de los Adultos Mayores al egreso del programa - Realizar catastro y Mapa de Red Local con Organizaciones Sociales de Adulto Mayor y Servicios Relacionados. - Realizar Diagnóstico Participativo sobre necesidades de capacitación en Estimulación Funcional y Autocuidado de Salud del Adulto Mayor - Capacitar a Líderes Comunitarios en Autocuidado de Salud del Adulto Mayor - Difundir de la estrategia en las organizaciones sociales y red de servicios locales - Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según Plan de Acción Coronavirus "recomendaciones generales para la organización de la Atención primaria de salud en contexto SARS – CoV-2". 			
Monto Total	4 cuotas de \$1.128.674.- incluyen movilización.	Monto Total	\$4.514.696.-
Fecha Inicio	01.09.2020	Fecha Término	31.12.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.14.01	Más Adultos Mayores Autovalentes (Pedro de Valdivia)	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de bruta \$4.514.696.- (cuatro millones quinientos catorce mil seiscientos noventa y seis pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF/FSC/MMM/MRS / arg
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



6088 / 20.08.20